

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA**

(Octubre 26 de 2017)

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N° 02 DE 2017**

**OBJETO:** SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA ASESORIA, DIRECCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE MODERNIZACION, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE AHORRO ENERGETICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	TOTAL FOLIOS
UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ (JORGE IVAN RAMIREZ RESTREPO Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S)	JORGE IVAN RAMIREZ RESTREPO	622

**REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS**

ITEM _REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ CUMPLE-NO CUMPLE N° DE FOLIO (S)	OBSERVACIONES
3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 8)	CUMPLE A FOLIOS 0101 AL 0103	
4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN.  CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 771018 – 801016	CUMPLE  A FOLIO 0033 PAGINA RUP 4 Y FOLIO 0051 PAGINA RUP 5-6	

<p>4.2 AUSENCIA DE INHABILIDADES .E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>CUMPLE A FOLIOS 00104 Y 0105</p>	
<p>4.10 DOMICILIO DE OFICINA El Oferente deberá acreditar una sede de operaciones en el Municipio de Itagüí o las ciudades limítrofes con el mismo, Medellín, Envigado, Sabanaeta y la Estrella durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la liquidación, a fin de garantizar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos durante la ejecución y liquidación del mismo. En caso de no tenerla, anexar carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, de abrir sede de operaciones u oficina en caso de salir adjudicatario del proceso por el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo y será consignada en el contrato como una obligación contractual. Así mismo antes de iniciar la ejecución del proyecto y para la firma del acta de inicio se deberá presentar al Consultor del proyecto la certificación con la dirección de la sede u oficina en la ubicación requerida y el (los) número (s) telefónico (s), fax y correo electrónico.</p>	<p>CUMPLE A FOLIO 0019 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PAGINA 1</p>	

**7.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR)**

ITEM_REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ  CUMPLE-NO CUMPLE  N° de folio (s)	OBSERVACIONES
<p>ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO</p>	<p>CUMPLE</p>	

	A FOLIOS 0002 Y 0003	
<p><b>7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b></p> <p>(ANEXO 1) La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de estas disciplinas, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en este pliego y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, deberá estar abonada por los profesionales del grupo principal del trabajo quienes coadyuvan con el conocimiento del pliego y del presupuesto, y así mismo ratifican el compromiso de dedicación y disponibilidad al proyecto. Debe anexarse fotocopia de la respectiva matrícula o tarjeta profesional, en la cual se identifique claramente la fecha de inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, acompañado de la certificación de vigencia de la matrícula de Copnia y suscrita en la forma determinada. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La firma y suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIOS 0005 AL 0016</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS</b></p>	<p>CUMPLE</p>	

**JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.**

A FOLIOS 0007,  
008, 0019 AL  
0026

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende no se tiene la capacidad jurídica para la presentación de la oferta Adeli se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros.

<p>Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.</p>		
<p><b>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS</b></p> <p>Al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SIN LIMITACIONES</p>
<p><b>DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 5 o 6).</b></p> <p>Quando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación, en caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución (ANEXOS 5 o 6) , con el lleno de los requisitos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Discriminar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.</li> </ul>	<p>CUMPLE A FOLIOS 0027 AL 0031</p>	<p>PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS FUNCIONES:</p> <p>JORGE RAMIREZ RESTREPO 70% IVAN RAMIREZ RESTREPO 70%</p> <p>CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S 30%</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</li> <li>- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.</li> <li>- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta, quien podrá ejercer las funciones propias de suscripción, ejecución y liquidación del contrato.</li> </ul> <p>Para esta conformación de consorcio o unión temporal, se debe anexar al acto de constitución la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contrato de los representantes legales o persona natural que lo conformen. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible</p>		
<p><b>7.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE:</b></p> <p>En original, o de manera digital en la forma como establecen las cámaras de comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.</p> <p>Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIOS 0032 AL 0070</p>	

<p><b>7.1.4 AVAL DE LA OFERTA</b></p> <p>En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor estas deberán presentar carta de la presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p><b>7.1.5 FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL</b></p> <p>Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como Ingenieros Civiles, constructor o arquitecto constructor, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIOS 0007 Y 0008</p>	
<p><b>7.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>La oferta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento. Con la oferta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. ADELI podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIOS 0071 AL 0078</p>	

<p>presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>		
<p><b>7.1.7 CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 3).</b></p>	<p>CUMPLE A FOLIOS 0091 AL 0100</p>	
<p><b>7.1.8 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 2).</b></p> <p>Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos Tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, <del>contados</del> a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.</p>	<p>CUMPLE A FOLIOS 0089 AL 0090</p>	

<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Con la presentación de la oferta entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>A FOLIOS 0081,0082 0084, 0085, 0087 Y 0088</p>	
<p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p>La entidad verificara en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>A FOLIO 0083 Y 0086</p>	
<p><b>CONSULTA DE VINCULACION EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y</p>		<p>Verificado por la entidad y no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas</p>

<p>convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía , esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">link</a> : <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> ( esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta ) .</p>		<p>Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>
--	--	--

## 7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

### 7.2.8 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL)

ITEM_REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ  CUMPLE-NO CUMPLE  N° de folio (s)	OBSERVACIONES
<p><b>GERENTE DE LA CONSULTORÍA:</b> Este profesional será el representante del consultor en el proyecto, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.</p> <p>Tendrá que acreditar el perfil de Ingeniero Civil con una experiencia general no inferior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o, Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras con una experiencia mínima como director de interventoría en mínimo tres (03) proyectos o contratos de consultoría a la administración,</p>	<p>A folio 384 aporta carta de compromiso del profesional.</p> <p>A folios 389 al 390 acredita título de ingeniero civil con más de diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>A folio 391 acredita especialización en</p>	

<p>operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.</p> <p>Disponibilidad 50%</p>	<p>Interventoría de obras civiles.</p> <p>A folios 391 al 398 acredita tres (03) certificaciones de contratos en los que participó como director de interventoría a la consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
<p><b>COORDINADOR UNO:</b> Tendrá que ser un ingeniero Electricista con una experiencia general no inferior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o, Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras y una experiencia mínima como director, coordinador o residente de consultoría en dos (2) contratos de consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.</p> <p>Disponibilidad 100%</p>	<p>426 aporta carta de compromiso del profesional.</p> <p>A folio 434 acredita título de ingeniero electricista con más de diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>A folio 436 acredita especialización en</p>	

	<p>Gerencia de proyectos.</p> <p>A folios 437 al 439 aporta tres (3) certificados de contratos de consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público en los que participó como residente.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
<p><b>COORDINADOR DOS:</b> Tendrá que ser un Ingeniero Civil, Constructor o Arquitecto constructor con una experiencia general no inferior a Cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos, Iluminación Pública Interventoría de Obras Civiles, Gerencia de la Construcción, Gerencia de proyectos, Alta Gerencia, Ingeniería de la construcción y Gerencia Integral de Obras ó áreas afines y una experiencia mínima como director, coordinador o residente de consultoría en un (1) contrato de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.</p> <p>Disponibilidad 50%</p>	<p>A folio 471 aporta carta de compromiso del profesional.</p> <p>A folio 473 al 474 acredita título de ingeniero civil con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>A folio 436 acredita especialización en Interventoría de obras civiles.</p>	

	<p>A folio 476 aporta un (1) certificado de contratos de consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público en los que participó como director.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
--	---	--

**EQUIPO SECUNDARIO**

<p><b>COORDINADOR SOCIO AMBIENTAL:</b> Tendrá que ser un Ingeniero civil especialista en ingeniería ambiental, sociólogo, ingeniero ambiental, ingeniero forestal o áreas afines, con una experiencia general no inferior a cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula) y una experiencia mínima como residente socio ambiental en obras civiles, como mínimo en dos (2) contratos con entidades estatales.</p> <p>Disponibilidad 50%.</p>	<p>A folio 556 aporta carta de compromiso del profesional.</p> <p>A folio 562 al 563 acredita título de ingeniero agrónomo con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>A folios 564 al 572 aporta dos (02) certificaciones de contratos en los que participó como residente socio</p>	
--	--	--

	<p>ambiental en obras civiles con entidades estatales.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
<p><b>TÉCNICO SST</b> que debe ser un profesional SST o tecnólogo en salud ocupacional o tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional con acta de grado y un mínimo de seis meses de experiencia, en todo caso con la documentación de este perfil tendrá que aportarse la licencia de seguridad y salud ocupacional y acreditar certificación de haber efectuado curso de coordinador de alturas.</p> <p>Disponibilidad 50%</p>	<p>A folio 607 aporta carta de compromiso del profesional</p> <p>A folio 615 acredita título de tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional con más de seis (6) meses de experiencia desde la fecha de graduación.</p> <p>A folios 616 al 617 aporta licencia de seguridad y salud ocupacional.</p> <p>A folio 618 acredita certificación del curso de coordinador de alturas.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
<p><b>TRES TÉCNICOS ELECTRICISTAS</b></p>	<p>TÉCNICO ELECTRICISTA UNO</p>	

<p>El Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista ofrecido para el equipo CONSULTOR deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Tendrá que ser un Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista con una experiencia general no inferior a tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o diploma), con una experiencia mínima como Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista en un (1) proyecto que incluya dentro de su alcance redes de alumbrado público.</p> <p>Disponibilidad 100%</p>	<p>A folio 574 aporta carta de compromiso del técnico.</p> <p>A folio 578 acredita título de Técnico en electricidad y electrónica con más de tres (3) años de experiencia a partir de la expedición del diploma.</p> <p>A folio 580 acredita aporta certificación de participación en un (1) proyecto que incluye redes de alumbrado público.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p> <p><b>TÉCNICO ELECTRICISTA DOS</b></p> <p>A folio 583 aporta carta de compromiso del técnico.</p> <p>A folio 586 acredita título de Técnico electricista con más de tres (3) años de experiencia a partir de la expedición del diploma.</p> <p>A folio 587 acredita aporta certificación</p>	
---	--	--

	<p>de participación en un (1) proyecto que incluye redes de alumbrado público.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p> <p>TÉCNICO ELECTRICISTA TRES</p> <p>A folio 591 aporta carta de compromiso del técnico.</p> <p>A folio 599 acredita título de Ingeniero electricista con más de tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>A folio 600 acredita aporta certificación de participación en un (1) proyecto que incluye redes de alumbrado público.</p> <p>CUMPLE con exigencia mínima</p>	
<p><b>7.2.9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES:</b> (ANEXO 17) Teniendo en cuenta que dentro de los estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad que respaldan este pliego se ha soportado las reclamaciones que tiene el municipio hasta la fecha de esta invitación, tendrá</p>	<p>A folios 106 al 108, aporta plan de trabajo que determina la forma como se debe</p>	

<p>necesariamente como propuesta técnica entonces el oferente que presentar un plan de trabajo que determine la forma como se debe atender las contingencias, documento que será válido con el documento que presente el oferente adjudicatario para la ejecución del proyecto y que defina la forma de abordar lo más pronto posible estas reclamaciones al inicio inmediato del contrato. Con una capacidad de respuesta que no puede superar el 30 de noviembre de 2017, para el efecto el plan de trabajo debe contener 1. Número de cuadrillas disponibles 2. Capacidad de respuesta por día discriminada por radicado y sector de ubicación 3. Equipo a utilizar.</p>	<p>atender las contingencias.</p> <p>CUMPLE con el requisito</p>	
---	--	--

### 7.2.10 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

ITEM_REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
<p><b>7.2.11 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (ANEXO 9)</b></p> <p>La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.</p> <p>Acreditar máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en las siguientes clasificaciones del "Clasificador de Bienes, Obras Y Servicios de las Naciones Unidas" así: <b>CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016- 771018</b> Las anteriores clasificaciones tendrán que estar consignadas en el RUP en un máximo de Dos (2)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIO 0112</p> <p>A FOLIO 0046 PAGINA 29 DEL RUP</p> <p>A FOLIO 0059 PAGINA 22 Y 23 RUP</p>	

contratos en donde la suma de su valor ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (4.079,54 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser soportada con los respectivos contratos o certificaciones y al menos una de las certificaciones o contratos a acreditar, debe cumplir por lo menos con el 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV ( 1748,37 ) a la fecha de cierre de la presente invitación las respectivas certificaciones de la entidad pública contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante, en todo caso ninguno de los contratos acreditados para el total solicitado (70% del PO) podrá ser inferior al 30% del PO expresado en SMMLV.

Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito.

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

A FOLIOS 0114 AL  
0124

<p><b>7.2.11.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 10)</b></p> <p>Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar mínimo TRES (3) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así: <b>CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016- 811017</b> Las anteriores clasificaciones tendrán que estar consignadas en el RUP, acreditadas en un mínimo de Tres (3) contratos en donde al menos una de las certificaciones o contratos a acreditar, debe cumplir por lo menos oficial expresado en SMMLV (582,90) a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>El oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo 10 dispuesto en la invitación pública de oferta (experiencia específica del oferente) se encuentren inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.</p> <p>La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser <u>soportada</u> con los respectivos contratos o las respectivas certificaciones de la entidad pública contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o uniones temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>A FOLIO 0126</p> <p>A FOLIO 0036 PAGINA 9 DEL RUP</p> <p>A FOLIO 0056 PAGINA 16 Y 17 RUP</p> <p>A FOLIO 0060 PAGINA 23 Y 24 RUP</p> <p>A FOLIOS 0127 AL 0143</p>	
--	---	--

<p>La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada será la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante, con la condición adicional que cada uno debe aportar por lo menos un contrato con las respectivas especificaciones. En todo caso todas las certificaciones deberán cumplir con las clasificaciones señaladas.</p> <p>Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito.</p> <p>ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p>	
--	--

## 7.2.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Empresa	% participación	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura	ROE	RAE
Jorge Iván Ramirez Restrepo	70%	12,67	0,06	Indefinido	0,05	0,04
CONICON SAS	30%	26,71	0,55	11,18	0,20	0,09
<b>UT ITAGUI</b>	<b>100%</b>	<b>16,88</b>	<b>0,21</b>	<b>Indefinido</b>	<b>0,10</b>	<b>0,06</b>

Indicador	Índice requerido	UNION TEMPORAL ITAGÜÍ
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual 4,66	CUMPLE
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual 0,39	CUMPLE

Razón de cobertura de intereses = utilidad Mayor o igual 12,43 CUMPLE  
operacional/gastos de intereses. veces

### 7.2.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido	UNION TEMPORAL ITAGÜÍ
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,09	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual 0.05	CUMPLE

### 7.3. CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, Adeli determina la oferta más favorable teniendo en cuenta condiciones de experiencia del oferente y su grupo de trabajo y cualificación del personal que conformara la Consultoría

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
7.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE GENERAL Y ESPECIFICA	500
7.3.2 EXPERIENCIA Y CUALIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.	500
TOTAL.	1.000
Multas.	-50

#### 7.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE GENERAL Y ESPECÍFICA

##### 7.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORIAS CON LA CLASIFICACIÓN DE PROCESO (100/1.000 puntos)

El oferente deberá aportar los certificados que convalidan la experiencia reportada en el RUP, expedidos por las entidades contratantes, los cuales solo se validarán del RUP en las Clasificación 811015 que corresponden a servicios profesionales en ingeniería civil (ANEXO 11).

NÚMERO DE CONTRATOS EN CONSULTORÍA O INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LA CLASIFICACIÓN (811015 )	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO 100	FOLIO
De 41 en adelante	100	El proponente UNION TEMPORAL ITAGUI a folios 151 al 206 aporta más de cuarenta y un (41) certificados en consultoría o interventoría de proyectos de obras civiles con entidades públicas en la clasificación 811015. Con la condición adicional de que cada integrante aportó al menos un certificado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la suma de sus asociados, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.

No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

### 7.3.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORIAS CON LA CLASIFICACIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS (100/1.000 puntos)

El oferente deberá aportar los certificados que convalidan la experiencia reportada en el RUP, expedidos por las entidades contratantes, los cuales solo se validarán del RUP en las Clasificación 801016 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos con gerencia de Proyectos (únicamente se verifican los registrados en el RUP), los cuales deberán ser adicionales a los exigidos en el numeral anterior (7.3.1.1) (ANEXO 12).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los asociados, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.

No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

NÚMERO DE CONTRATOS EN CONSULTORÍAS O INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LA CLASIFICACION (801016 )	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 100	FOLIO
De 15 a 21 contratos	75	El proponente UNION TEMPORAL ITAGUI a folios 209 al 258 aporta diez y seis (16) certificados en consultoría

		o interventoría de proyectos de obras civiles con entidades públicas en la clasificación 801016. Con la condición adicional de que cada integrante aportó al menos un certificado.
--	--	--

### 7.3.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CLASIFICACIONES (150/1.000 puntos)

Esta experiencia tendrá que estar registrada en el certificado RUP del oferente en todo caso solo se validará y evaluará cuando se acredite las respectivas certificaciones o contratos en los cuales se pueda verificar que el objeto o el alcance el proyecto incluya la consultoría o interventoría en redes o sistemas de alumbrado público. Se verificará y evaluará la experiencia específica que acredite el proponente en los códigos de clasificación 801016, 811015 y 811017 (ANEXO 13).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
F	81	10	17
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
<b>CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016– 811017</b>			

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus contratos. En todo caso cada uno de los asociados tendrá que aportar al menos un contrato con el alcance exigido,

los cuales tendrán que ser adicionales a los aportados en los numerales 7.3.1.1, 7.3.1.2 y 7.2.11.2, y entre todos acreditar las clasificaciones señaladas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS CON TODOS LOS CODIGOS 811015 - 801016- 811017	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO 150	FOLIO
De 10 Contratos en adelante	150	El proponente UNION TEMPORAL ITAGUI a folios 262 al 355 aporta diez (10) certificados con <u>objeto o alcance en</u> consultoría o interventoría en redes o sistemas de alumbrado público y reúnen las clasificaciones 811015 - 801016- 811017. Con la condición adicional de que cada integrante aportó al menos un certificado.

#### 7.3.1.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE CON OBJETO ESPECÍFICO (150 /1000)

Esta experiencia tendrá que estar registrada en el certificado RUP del oferente en todo caso solo se validará y evaluará cuando se acredite las respectivas certificaciones o contratos ejecutados y terminados ÚNICAMENTE a proyectos que dentro de su objeto incluya la consultoría o interventoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público, los cuales deberán ser adicionales a los exigidos en los numerales anteriores (7.3.1.1, 7.3.1.2 y 7.3.1.3) (ANEXO 14). (No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos).

En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de los certificados aportados por cada integrante y cada integrante debe acreditar mínimo un certificado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE SISTEMAS O REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 150	FOLIO
De 6 contratos en adelante	150	El proponente UNION TEMPORAL ITAGUI a folios 359 al 381 aporta seis (06) certificados con de contratos ejecutados y terminados <u>ÚNICAMENTE</u> a proyectos que <u>dentro de su objeto incluya</u> la consultoría o interventoría a la administración, operación,

		mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público. Con la condición adicional de que cada integrante aportó al menos un certificado.
--	--	---

### 7.3.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (500/1.000 Puntos)

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
GERENTE DE PROYECTO	300
COORDINADOR UNO	100
COORDINADOR DOS	100
TOTAL	500

Se otorgará hasta quinientos (500) puntos por la evaluación del equipo de trabajo, a partir de la matrícula profesional, formación y experiencia en número de contratos en su rol en la interventoría.

#### 7.3.2.1. EVALUACIÓN DEL GERENTE DE LA CONSULTORIA (300 /1.000 Puntos)

##### 7.3.2.1.1 EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL GERENTE DEL PROYECTO (100/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como director o coordinador de interventoría de obras civiles contratadas con entidades públicas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría en obras civiles, de las cuales la suma del presupuesto de al menos dos no sea inferior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es 2913,95 SMMLV.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 100	FOLIO
De 41 en adelante contratos como director o coordinador Interventoría	100	A folios 400 al 409 el Gerente de la consultoría propuesto aporta más de cuarenta y un (41) contratos como coordinador de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría en obras civiles y dos de ellos tienen un presupuesto oficial superior a 2913,95 SMMLV.

### 7.3.2.1.2. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL GERENTE EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (100/1.000 Puntos)

Se otorgarán puntos al gerente del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de director, interventor o coordinador en proyectos de interventoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público, de las cuales, al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias en sistemas de alumbrado público.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 100	FOLIO
De 7 en adelante contratos como director o coordinador Interventoría	100	A folios 411 al 422 el Gerente de la consultoría propuesto aporta más de siete (7) contratos como director y/o coordinador en proyectos de interventoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público, de las cuales, tres de ellos acreditan intervenciones en más de 10.000 luminarias en sistemas de alumbrado público

### 7.3.2.2. EVALUACIÓN COORDINADOR UNO DE LA CONSULTORÍA (100/1.000)

#### 7.3.2.2.1. EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL COORDINADOR UNO DEL PROYECTO (50/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 50	CUMPLE/NO CUMPLE FOLIO
De 16 contratos como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas	50	A folios 441 al 458 el COORDINADOR UNO de la consultoría propuesto por la UNION TEMPORAL ITAGUI aporta más de dieciséis (16) contratos

		como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas.
--	--	--

**7.3.2.2. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL COORDINADOR UNO EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (50/1.000 Puntos)**

Se otorgarán puntos al coordinador uno del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de residente o consultor en proyectos sistemas de alumbrado público, al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias.

EXPERIENCIA CERTIFICADA RESIDENTE O CONSULTOR INTERVENTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 50	FOLIO
Contratos como residente o consultor en proyectos de alumbrado público	0	<p>A folios 459 al 469 el COORDINADOR UNO de la consultoría propuesto por la UNION TEMPORAL ITAGUI aporta diez (10) certificados como consultor de los cuales, tres (3) corresponden a proyectos de alumbrado público, no obstante, ninguno de estos cumple con la condición adicional de intervenir mínimo 10.000 puntos luminosos.</p> <p><b>NOTA:</b> Se evidencia que el folio número 459 se repite dos veces.</p>

**7.3.2.3. EVALUACIÓN COORDINADOR DOS DE INTERVENTORÍA (100/1.000)**

**7.3.2.3.1. EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL COORDINADOR DOS DEL PROYECTO (50/1.000 Puntos)**

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director, coordinador o residente en proyectos de obra civil.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR, COORDINADOR O RESIDENTE EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 50	FOLIO
De 10 contratos director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles	50	A folios 484 al 512 el COORDINADOR DOS de la consultoría propuesto aporta más de diez (10) certificados como director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles

### 7.3.2.3.2. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL COORDINADOR DOS EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (50/1.000 Puntos)

Se otorgarán puntos al coordinador dos del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de director, coordinador o residente en proyectos que en su objeto o alcance incluya sistemas de alumbrado y que al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR, COORDINADOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 50	FOLIO
De 3 a 4 Contratos como director, coordinador o residente en proyectos de alumbrado público	30	A folios 514 al 553 el COORDINADOR DOS de la consultoría propuesto por la UNIÓN TEMPORAL ITAGÜI aporta cinco (5) certificados como director de proyectos, de los cuales cuatro (4) cumplen con el objeto o alcance de sistemas de alumbrado, uno de ellos acredita intervenciones en más de 10.000 puntos luminosos.

### 7.3.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA EN POSTGRADOS DEL GERENTE DE INTERVENTORÍA (100/100)

Se otorgarán cien (100) puntos por acreditar formación académica adicional al exigido en el numeral 7.2.8 para el Gerente del proyecto, si acredita postgrados o magister en Interventorías de Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o, Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras. Se aclara que para la entidad son equivalentes los títulos en especialización, maestría o doctorado en estas áreas.

ACREDITACIÓN DE POSTGRADO	PUNTAJE OBTENIDO DE UN MÁXIMO DE 100	FOLIO
El gerente de la consultoría propuesto por la UNIÓN TEMPORAL ITAGUI no aporta certificación adicional de especialización en áreas especificadas	0	NO APORTA.

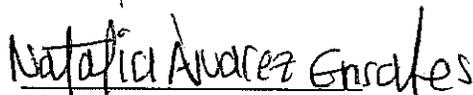
### CONSOLIDADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	UNION TEMPORAL ITAGUI
EXPERIENCIA DEL OFERENTE GENERAL Y ESPECIFICA	475
EXPERIENCIA Y CUALIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.	330
TOTAL PUNTAJE	805

Se tiene que la oferta presentada por **LA UNIÓN TEMPORAL ITAGÜÍ**, Cumple todos los requisitos solicitados en las condiciones generales y particulares de participación, así como aquellos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego de la invitación, y obtuvo una calificación con un puntaje de ochocientos cinco (805) puntos.

En consecuencia se corre traslado del presente informe de verificación y evaluación de las condiciones técnicas de la oferta, para que los legitimados presenten observaciones al mismo. Una vez en firme, se llevará a cabo la audiencia de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación pública.

  
Ingeniero CONTRATISTA

  
Abogada CONTRATISTA



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

*[Handwritten signature]*

Profesional Universitaria ADELI

*[Handwritten signature]*

Jefe Oficina Jurídica ADELI

*[Handwritten signature]*

Vo. Bo:  
Gerente General ADELI

*[Handwritten signature]*

Jefe Oficina de Adquisiciones  
Municipio de Itagüí en virtud del Convenio 049 de 2017